



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

01 DIC 2020

01 DIC 2020

Proceso: Ejecutivo.

Radicación: 2019-1265

Se tiene por notificado por aviso al demandado **Elkin Orlando Barbosa Cortés**, quien dentro de la oportunidad concedida no contestó la demanda ni se opuso a sus pretensiones, máxime que los términos para tal fin se encuentran concluidos.

Por otra parte, la diligencia de notificación enviada por la parte actora a la demandada **Loren Yadira Barbosa Cortés** en la dirección electrónica que para tal fin indicó en la demanda, y la cual arrojó resultados positivos –ver folios 43 a 48 del C. 1-, se tendrá en cuenta como citación en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que así fue ordenada su notificación en el mandamiento de pago emitido dentro del presente asunto.

Por consiguiente, se lo insta para que proceda a enviarle a la demandada **Loren Yadira Barbosa Cortés**, el aviso de que trata el artículo 292 *ibidem*.

Parte actora, proceda de conformidad.

Notifíquese,

CÉSAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez

(2)

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

04 DIC 2020

Por anotación en Estado No. 044 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. NR

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**